

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 4 9
2 0 NOV 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA DESIERTA LICITACION ID 1572-25-LE14 PARA HABILITACIÓN DE JUNTA DE VECINOS N°41

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por solicitud de compra N°4635, la Unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 06 de Octubre del 2014, solicitó la habilitación de la Junta de Vecinos N°41 José Bernales, ubicada en pasaje uno N°4464, Villa José Alejandro Bernales, Prog.2.
- 2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública entre 100 y 1.000 U.T.M. y bases administrativas por resolución exenta N° 015/119 de fecha 24-10-2014.
- 3.- Que, con fecha 12-11-2014, la comisión de evaluación determinó declarar inadmisibile la oferta del proveedor SOC. BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L. Rut. 76.119.872-6 de la licitación pública ID 1572-25-LE14, por no ajustarse su oferta al presupuesto disponible señalado en las bases administrativas, la cual sobrepasa el valor indicado para tales efectos, ello en conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley N°19886 que dispone: "se declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o no sea conveniente a los intereses de la Institución, lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada".
- 4.- Que, de acuerdo al punto 1 de las bases administrativas, el presupuesto estimado es de \$ 12.500.000, IVA incluido, y la oferta presentada por parte del proveedor SOC. BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L. es de \$ 21.569.058, IVA incluido.
- 5.- Que, es necesario dictar la correspondiente resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

- 1º.- Declárese desierta la licitación pública con ID 1572-25-LE14 correspondiente a la habilitación de la Junta de Vecinos N°41 José Bernales, ubicada en pasaje uno N°4464, Villa José Alejandro Bernales, Prog.2.

2º.-Publíquese la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3º - Llámese a un nuevo proceso de compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

[Handwritten initials]
SFC/RFF/ARJ/VMC/RAA/jlv

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad de Cobertura e infraestructura
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.